

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0736

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

COPIAPO,

29 OCT 2014

VISTOS:

Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Decreto Supremo N° 28 de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y N° 015/822 de 03.06.2004; Resolución Exenta N° 015/2366 de 26.10.2007; Resolución Exenta N° 015/ 1352 de 20.07.2006; Resolución Exenta N° 015/1792 de 13.09.2006 y Resolución Exenta **015/190 del 07-12-2012**, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

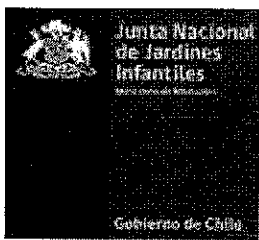
CONSIDERANDO:

1. Que, se realizó licitación bajo el proceso ID **846-16-L114** de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Atacama, el producto consistente en Instrumentos para medir.

2. Que, a través de Resolución Exenta N° 015/0688 del 09/10/2014, se dispuso la contratación de la empresa **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LABORATORIOS E INDUSTRIA LTDA.**, RUT **77.814.080-2**, para la adquisición de Instrumentos para medir a través de la orden de compra ID **846-363-SE14** emitida el **09/10/2014**, con un plazo de entrega para el día **14/10/2014**.

3. Que, en las Bases de Licitación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Atacama, correspondiente al proceso de licitación ID **846-16-L114**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "la Institución aplicará por cada día hábil de atraso multa equivalente al 0.5% del valor total del producto no entregado oportunamente, monto que se descontará en la factura de pago correspondiente.

4. Que, en la orden de compra ID **846-363-SE14** generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en la Factura N° 6691, emitida por **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LABORATORIOS E INDUSTRIA LTDA.** y Guía de Recepción N° 1705 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.



5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 846-363-SE14	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Tasa Interés	Multa diaria \$	Total Multa \$
Termómetro digital de temperatura	14-oct	16-oct	2	3	143.633	430.899	0,5%	2.154	4.309
TOTAL									4.309

RESUELVO

1º.- Aplíquese al proveedor **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS PARA LABORATORIOS E INDUSTRIA LTDA., RUT 77.814.080-2**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$4.309** (Cuatro mil trescientos nueve pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 004, Asignación 017 del Programa 01.

3º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MGB/CGJ/ACB/MHC/mhc

DISTRIBUCION

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Destinatario
- Oficina de Partes